RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0034	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) Lote 1: 5.650,00 € Lote 2: 12.000,00 € TOTAL: 17.650,00 €	**IVA** Exento, según art. 20. Uno. 16° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
EN LETRA (IVA excluido) DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) Lote 1: 11.300,00 € Lote 2: 24.000,00 € TOTAL: 35.300,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** Lote 1: ONCE MIL TRESCIENTOS EUROS Lote 2: VEINTICUATRO MIL EUROS TOTAL: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses*	
OBJETO *CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.* *LOTE 1: SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA* *LOTE 2: SEGURO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA*	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2018 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0034), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

Código Seguro de verificación:cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==	PÁGINA	1/5

cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0034) publicado ese mismo día en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 26 de noviembre de 2018 a las 23:55 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General, para el Lote 1, una única oferta, correspondiente a la empresa que a continuación se relaciona:

- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante CASER SEGUROS).

No ha tenido entrada en el Registro General ninguna oferta para el Lote 2 quedando, por tanto, dicho lote DESIERTO.

CUARTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2018 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En esa misma fecha, y tras el acto público, se procede a analizar la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, resultando que:

- Queda ADMITIDA a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, la entidad CASER SEGUROS, siendo además la única oferta presentada.

En la misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se verificó que la oferta económica de CASER SEGUROS no incluía valores anormalmente bajos.

QUINTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2018 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida, y se procede a realizar la clasificación.

SEXTO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada la misma de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad CASER SEGUROS, con C.I.F.A28013050.

Código Seguro de verificación:cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==	PÁGINA	2/5

cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==

SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fechas 5 y 21 de diciembre de 2018, se requirió a la entidad CASER SEGUROS para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación para el Lote 1.
- Documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificado de habilitación profesional.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fechas 20 y 26 de diciembre 2018, tras la pertinente subsanación.

OCTAVO.- Con fechas de 20 y 26 de diciembre de 2018, y de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebraron las correspondientes mesas de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad CASER SEGUROS, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Código Seguro de verificación:cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==	PÁGINA	3/5

cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2018-0034) **LOTE 1 "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA"**, a la empresa CASER SEGUROS, con C.I.F. A28013050, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.968,77 €), IVA excluido. Esta cantidad está exenta de IVA, según art. 20. Uno. 16° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

CASER SEGUROS, S.A. presenta en su oferta la siguiente mejora sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

- Reducir la franquicia por siniestro respecto a la recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la franquicia aplicable de CIENTO NOVENTA EUROS (190 €).

SEGUNDO.- Declarar desierto el LOTE 2: SEGURO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

Código Seguro de verificación:cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==	PÁGINA	4/5

cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Aquilino Alonso Miranda

Código Seguro de verificación:cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==	PÁGINA	5/5

cWXfsA9R7jzo9THqaUavGw==